RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO Y SOLICITUD PRESTAR CAUCION - RAD. 2023-00500 DE DCI VECTOR CONTRA MONTAJES JM S.A.

Emiro Bohorquez <eblaboral@montajesjm.com>

Mié 01/11/2023 11:52

Para:Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:jbohorquez@montajesjm.com <jbohorquez@montajesjm.com>;Edisson Cristancho <edissoncristancho@montajesjm.com>

4 archivos adjuntos (620 KB)

Recurso de reposición contra Mandamiento de pago DCI VECTOR 26102023.pdf; CAMARA DE COMERCIO MONTAJES JM SA AG 2023.pdf; Comprobante de pago DCI VECTOR.pdf; Solicitud prestar cauciòn ejecutante 26102023.pdf;

Señora Jueza buenos días, en el término legal previsto, nos permitimos interponer recurso y solicitud de prestar caución, para el efecto adjuntamos archivos en pdf contentivos de dichos escritos, soportes allí relacionados y certificado de cámara de comercio de MONTAJES JM S.A. (ver. Págs. 8 y 9), documento que acredita mi calidad para actuar.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento de su despacho.

Cordialmente,

Jesús Emiro Bohorquez Vidueñas
Representante para Asuntos Legales

MONTAJES J.M. S.A.

MONTAJES J.M. S.A.

OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS
Y DE INSTRUMENTACIÓN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Señores:
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Demanda ejecutiva Rad. No. 2023-00500
Demandante: CONSORCIO DCI VECTOR
Demandada: MONTAJES JM S.A.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO.

JESUS EMIRO BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.213 expedida en Bogotá D..C, y Tarjeta Profesional No. 212.166 del H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **MONTAJES JM S.A.**, sociedad comercial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT No. 844.000.670-7, representada legalmente por **EDISSON FERNANDO CRISTANCHO MORENO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.132.213, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 430 del Código General del Proceso, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del proveído calendado el veinticuatro (24) de octubre de 2023, y notificado por estado del veinticinco (25) de octubre de la anualidad que avanza, por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo en contra de mi representada.

SUSTENTACIÓN

AUSENCIA DE REQUISITOS FORMALES DEL TÌTULO EJECUTIVO – AUSENCIA DE EXIGIBILIDAD.

Por sabido se tiene que puede demandarse ejecutivamente las obligaciones que consten en documentos provenientes del deudor o que hagan plena prueba en su contra siempre que

contengan una obligación, clara, expresa y **exigible**, en tal sentido lo establece el artículo 422 del Código General del proceso que en su tenor literal reza:

"**ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO.** Pueden demandarse ejecutivamente las **obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante**, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184"

Para el caso que nos ocupa claramente el documento base de la acción ejecutiva, esto es, EL ACTA DE LIQUIDACIÒN de los contratos de obra arrimados al plenario para dar cumplimiento al contrato No. 074-2019, no es exigible, tal y como se desprende de la literal de dicho documento, habida consideración que como título se presenta al proceso el acta de liquidación suscrita entre las partes, y si se revisa dicho documento con detenimiento, en la cláusula cuarta las partes pactaron lo siguiente:

" CUARTO: Las partes declaran que una vez recibido el pago de la retención en garantía pactada, MONTAJES JM S.A. y el CONSORCIO DCI VECTOR, estarán completamente a paz y salvo de todas las obligaciones económicas contraídas, aceptando que el documento tiene efectos transaccionales entre los firmantes en relación con los valores adeudados, quienes desde ya renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de los contratos ejecutados y liquidados en materia de reconocimientos económicos a favor del contratista. Adicionalmente el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada (…)"

Pues bien, si se mira con detenimiento la estipulación anterior, es claro su señoría el acuerdo de voluntades entre mi representada y la ejecutante, en el sentido de restar exigibilidad a las obligaciones contraídas en el evento en el que mediara el pago de la suma de dinero que ahora se ejecuta, precisando de hecho que una vez surtido dicho pago, el acta de liquidación tendría: "Efectos transaccionales entre los firmantes en relación con los valores adeudados"

La anterior estipulación contractual claramente resta exigibilidad a la obligación que pretende ser ejecutada, y al tratarse de un acuerdo de voluntades legalmente celebrado, constituye ley para las partes, de manera que en estricto derecho el documento arrimado al plenario no reúne los requisitos establecidos en la ley para ser considerado como título ejecutivo, en virtud del pago efectuado en su oportunidad por mi representada MONTAJES JM S.A, concomitantemente con la estipulación contractual antes referida.

En efecto, tal y como lo hicimos conocer a su Honorable Despacho mediante correo de fecha 11 de septiembre de 2023, enviado al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué a las 09:03am, las sumas de dinero reclamadas por DCI VECTOR fueron pagadas por MONTAJES JM S.A., mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 86902623215 de este Consorcio en el Banco de Colombia.

Debemos aclarar al despacho que la cifra de dinero referida en párrafo anterior corresponde exactamente a la suma mencionada en el acta de liquidación, que fue aportada como soporte de las pretensiones de la demanda y que, reiteramos, ya fue debidamente pagada.

Así las cosas, le ruego a su señoría que tenga en cuenta los anteriores planteamientos para revocar el auto impugnado, y en su lugar se proceda a negar el mandamiento deprecado, como quiera que desde ningún punto de vista resulta justo que se adelante una acción ejecutiva en contra de mi representada con el riesgo y los eventuales perjuicios que se puedan estructurar al pretender embargar cuenta de una compañía generadora de empleo, la cual pagó todas sus obligaciones a la demandante, lo cual claramente hace que la acción de cobro se torne totalmente improcedente.

Del señor Juez, atentamente,

JESÚS EMIRO BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS
C.C. No. 79.334.988
T.P. No. 212.166 del C.S. de la J

MONTAJES JM S.A.

MONTAJES J.M. S.A.

OBRAS CIVILES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS
Y DE INSTRUMENTACIÓN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Señores:
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Demanda ejecutiva Rad. No. 2023-00500
Demandante: CONSORCIO DCI VECTOR
Demandada: MONTAJES JM S.A.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESTAR CAUCIÒN AL EJECUTANTE

JESUS EMIRO BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.213 expedida en Bogotá D..C, y Tarjeta Profesional No. 212.166 del H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **MONTAJES JM S.A.**, sociedad comercial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT No. 844.000.670-7, representada legalmente por **EDISSON FERNANDO CRISTANCHO MORENO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.132.213, de conformidad con lo establecido en el inciso 5ª del artículo 599 del Código General del Proceso, respetuosamente le solicito a su señoría que le ordene al ejecutante prestar caución hasta el por el 100% del valor actual de la ejecución, para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena del levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Del señor Juez, atentamente,

JESÚS EMIRO BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS
C.C. No. 79.334.988
T.P. No. 212.166 del C.S. de la J

Nit: 844.000.670-7
Km 1,5 vía Siberia-Cota, frente al cruce de Tenjo
PBX: (1) 756 1340
(1)896 6788
Correo electrónico: ingenieria@montajesjm.com
Web Site: **www.montajesjm.com**

Información de Pago

Cuenta Originadora	0012098414 - DDA8414 - $
Fecha de Pago	19/02/2021
Frecuencia	Una Sola Vez
Estado	Procesado
Número de Transacción	11278867
Código de Motivo de Devolución/Descripción	Procesado → TE7960

Beneficiarios

CONSORCIO DCI VECTOR 9013346477	007 BANCOLOMBIA	86902623215 Cuenta de Ahorros	$32.225.870,00	0000007960	Activo	1 RETE-23792,	Procesado	Transaccion Procesada Exitosamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MONTAJES JM S.A. - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 844000670 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03038687
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida 15 # 124- 67 Ofc 617
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestos@montajesjm.com
Teléfono comercial 1: 8966788
Teléfono comercial 2: 3162714119
Teléfono comercial 3: 3176383806

Dirección para notificación judicial: Avenida 15 # 124- 67 Ofc 617
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judicial@montajesjm.com
Teléfono para notificación 1: 8966788
Teléfono para notificación 2: 3162744119
Teléfono para notificación 3: 3176383806

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 515 del 26 de mayo de 1997 de Notaría 2 de Yopal (Casanare), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2018, con el No. 02396470 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MONTAJES JM S.A..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4355 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2009, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396470 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MONTAJES JM LIMITADA, por el de: MONTAJES JM S.A.

por Escritura Pública No. 4355 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2009, inscrito el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396470 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: MONTAJES JM S.A.

Por Acta No. 034 de la Asamblea de Accionistas del 04 de octubre de 2018 inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396470 del libro IX, la sociedad de la referencia inscrita previamente en la Cámara de Comercio de Casanare el 27 de mayo de 1997 bajo el número 2568 del libro IX, trasladó su domicilio de la ciudad de: Yopal (Casanare), a la ciudad de: Bogotá D.C.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400- 018134 del 15 de diciembre de 2017, inscrito el 22 de noviembre de 2018 bajo el No. 00004028 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Aviso No. 415-000211 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

26 de diciembre de 2017, inscrito el 22 de noviembre de 2018 bajo el No. 00004028 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-018134 del 15 de diciembre de 2017, inscrito el 22 de noviembre de 2018 bajo el No. 00004028 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:
Nombre: Edisson Fernando Cristancho Moreno
Documento de Identificación: C.C. 73.132.213
Dirección del Promotor: Vía Siberia Cota kilómetro 1.5 frente al cruce de la Vía Tenjo Vereda. Vuelta grande lote el recreo.
Teléfono(s) y/o Fax del Promotor: 7561340
Correo Electrónico: documentación@motnajesjm.com
Nominador: Superintendencia de Sociedades.

Mediante Acta No. 400-001103 del 20 de agosto de 2020, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2020 con el No. 00004995 del libro XIX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La duración de la persona jurídica (vigencia) es hasta el 31 de diciembre de 2110.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional e internacional que involucre cualquiera de las fases de un proyecto (asesorías técnicas, consultorías, estudios de factibilidad, cálculos, diseños, interventorías, construcción y montajes, operaciones, mantenimientos, explotaciones y administraciones); y en general, el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de las ingenierías: Civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de sistemas, ambiental, de petróleos, química y en general de todo tipo de ingenierías, así como todo lo relacionado con la metalmecánica, electricidad, geología, minería, geotecnia, arquitectura, etc. B) Servicios de soldaduras especiales según normas internacionales ASNE, API YAWS. C) Celebrar directa o indirectamente, ejecutar y liquidar contratos que involucren todas o algunas. De las fases de un proyecto bajo la figura de llave en mano, administración delegada, concesiones, B.O.O.T etc. D) La realización de investigaciones, estudios de factibilidad, proyección, planeación, diseño, fabricación, ensamble, transformación, montaje y mantenimiento, asesoría y administración y representación de todo tipo de maquinaria para toda clase de obras: Energéticas, industriales, electrónicas, de comunicaciones, forestales, minerales, mecánicas y en general para todo tipo de obras de ingeniería en cualquiera de sus especialidades, facetas o ramos; E) La realización de todo tipo de interventorías, inspectorías, supervisiones y consultorías técnicas, administrativas, etc. F) La compra, venta, importación, exportación y en general la comercialización de diseños, repuestos, equipos y maquinaria y/o instalaciones y en general de elementos necesarios para desarrollar las actividades anteriormente expuestas. G) La sociedad podrá prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de cualquier obra civil, mecánica, de petróleos, industrial, eléctrica o electrónica, de sistemas y química. H) Montajes industriales, así como todo lo relacionado con obras mecánicas; tales como oleoductos, gasoductos, poliductos, cruces encamisados, cruces fluviales y subfluviales, montajes de estaciones. Tanques. Terraplenes. I) La construcción y mantenimiento de obras civiles en general, construcción de tanques, terraplenes, locaciones, cerramiento en malla y/o concreto, edificaciones, desarrollo de obras de geotecnia, construcción de gaviones, limpieza de cunetas, construcción de alcantarillados, acueductos tratamiento de lodos, tareas de completamiento, etc. J) El desarrollo de obras eléctricas en general, instalación de redes de baja, media y alta tensión, acometidas eléctricas domiciliarias e industriales; montaje de plantas eléctricas en general. K) Calibración de instrumentos para todo tipo de empresas. L) Servicio de apoyo y mantenimiento a locaciones petroleras. M) La inversión en bienes muebles urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento gravamen o enajenación de los mismos, estudios de factibilidad y promoción de construcciones. Estudios económicos, avalúos, peritazgos y en general el ejercicio de todas las actividades relacionadas con la propiedad raíz. Ni la inversión en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. O) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. P) La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. Q) La participación, directa o como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta de productos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel o cartón, de vidrio o de caucho, o de sus combinaciones. R) El desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria, forestal, en todas sus etapas formas y modalidades; en especial la ganadería, cría, levante, cesa, doble propósito, la comercialización de los mismos estados incluyendo la importación y exportación de vientres, reproductores y sus derivados. S) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles. Acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales o de personas naturales. T) La venta, alquiler de equipos, maquinaria, containers y materiales destinados a obras civiles, eléctricas, sanitarias, ambientales, mecánicas, etc... Prestar servicio de transporte de personal, carga y arrendamiento de vehículos. U) La explotación de la industria editora, en todas sus formas y modalidades. V) La explotación y producción de petróleos: Exploración, explotación, producción, transporte y comercialización del petróleo y sus derivados; como también la prestación del servicio de alquiler de taladros y herramientas para el anteriormente mencionado proceso. Igualmente, podrá suscribir contratos con la Agencia Nacional de Hidrocarburos. W) El suministro de mano de obra calificada y no calificada en el ramo de la construcción y montajes de todo tipo de obras, mecánicas, civiles, eléctricas y de instrumentación, entre otras. X) El desarrollo y prestación de servicios de administración de campamentos en donde principalmente se preste servicios de restaurante, lavandería, camarería, aseo y mantenimiento, manejo de aguas (PTAR. PTAP) generación de energía y) la explotación de todas las demás industrias afines o conexas con el objeto social anterior. Garantizar con bienes propios de la empresa las obligaciones de terceros y/o socios de MONTAJES JM S.A.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.368.600.000,00
No. de acciones : 51.843,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.368.600.000,00
No. de acciones : 51.843,00
Valor nominal : $200.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.368.600.000,00
No. de acciones : 51.843,00
Valor nominal : $200.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal, el Representante Legal será elegido por la Junta Directiva y tendrá dos Suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales y/o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal podrá celebrar y ejecutar cualquier acto y/o contrato en forma autónoma y sin autorización previa, siempre que su cuantía no exceda de doscientos millones de pesos m/cte ($200.000.000,00 m/cte), por consiguiente, en el evento que sea necesario comprometer a la sociedad en cuantía superior, deberá contar con autorización expresa y escrita de la Junta Directiva. Parágrafo: Cuando la representación legal principal o suplente de MONTAJES 3M S.A., sea ejercida por el señor Jorge Enrique Moreno Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.000.757, quien ostenta la calidad de socio fundador de la compañía, éste NO tendrá limitación alguna de cuantía ni de ningún otro tipo para comprometer la sociedad, de tal suerte que podrá celebrar y ejecutar cualquier acto y/o contrato en forma autónoma, sin necesidad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contar con ningún tipo de autorización.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 11 de septiembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2018 con el No. 02396470 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Edisson Fernando Cristancho Moreno	C.C. No. 000000073132213

Por Acta No. 41 del 29 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602431 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Enrique Moreno Rodriguez	C.C. No. 000000079000757

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Por Escritura Pública No. 4355 de Notaría 5 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2009, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396470 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLÓN	
MORENO RODRÍGUEZ JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079000757
SEGUNDO REGLÓN	
RAMÍREZ CALDERÓN YINET CONSUELO	C.C 000000040377176

Por Acta No. 012 de Asamblea de Accionistas del 27 de noviembre de 2013, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396470 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER RENGLÓN
MORENO RAMÍREZ JORGE ANDRÉS C.C. 00001022403486
** Junta Directiva: Suplente (s) **

Por Escritura Pública No. 4355 de Notaría 5 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2009, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396470 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLÓN	
CRISTANCHO MORENO EDISSON FERNANDO	C.C 0000073132213

Por Acta No. 033 de Asamblea de Accionistas del 3 de septiembre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396470 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLÓN	
BERMÚDEZ INTRIAGO LEONARDO DAVID	P.P. 0001714608450

Por Acta No. 042 de Asamblea de Accionistas, del 22 de junio de 2021, inscrita el 23 de Junio de 2021 bajo el número 02717676 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLÓN	
JESUS EMIRO BOHORQUEZ VIDUEÑAS	C.C. 0000079334988

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 040 del 24 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602502 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Perez Horta Alfonso De Jesus	C.C. No. 000000072270604 T.P. No. 108125-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 436 del 23 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría Única de Cota (Cundinamarca), registrada en esta Cámara de

Comercio el 23 de Junio de 2021, con el No. 00045485 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado Jesus Emiro Bohorquez Vidueñas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.334.988, para que ejerza las siguientes facultades en representación de la empresa: Actúe y represente a a empresa ante la Rama Judicial del poder Público, concretamente ante los Juzgados Civiles, Laborales, Tribunales del país y Corte Suprema de Justicia, en los procesos, demandas o litigios de naturaleza civil y laboral en los cuales MONTAJES JM S.A. EN REORGANIZACIÓN ostente la calidad de demandada, con facultad expresa para notificarse, ejercer la defensa judicial, interponer recursos, conciliar hasta por la suma de DOS MILLONES DE PEOS MCTE ($2.000.000.oo Mcte), y en general con las facultades de apoderamiento necesarias para llevar a cabo la representación judicial de la empresa ante los Despachos judiciales en el territorio colombiano, única y exclusivamente para asuntos de carácter civil y laboral. Represente a la sociedad ante el Ministerio del Trabajo, y acuda como representante legal para fines judiciales en todos los trámites administrativos en los cuales MONTAJES JM S.A. EN REORGANIZACIÓN deba comparecer como citada o investigada, con facultad expresa para conciliar asuntos cuya cuantía no exceda la suma de Dos Millones De Pesos Moneda Corriente ($2.000.000.oo Mcte). Acuda como representante legal de la empresa para fines judiciales con facultad de absolver interrogatorios de parte y confesar en demandas y litigios de naturaleza civil y laboral. Para que otorgue o revoque poderes especiales, en materia civil y laboral, bien sea en el curso de audiencias orales, diligencias judiciales, o por medio escrito, y delegue total o parcialmente este mandato y revoque delegaciones.

Por Escritura Pública No. 805 del 06 de julio de 2021, otorgada en la Notaría Única de Cota (Cundinamarca), registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Julio de 2021, con el No. 00045638 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al señor Jorge Andres Henao Zambrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.734.763, para que ejerza las siguientes facultades en representación de la empresa: 1. Para los fines establecidos para el desarrollo de los Bloques Guachiria y Guachiria Sur, celebre toda clase actos y/o contratos que comprometan a la empresa, tales como contratos de naturaleza civil, comercial y/o laboral, con un límite de hasta veinte mil dólares americanos (US$20.000.00), por cada contrato. Cantidad superior a veinte mil dólares americanos (USS20.000.00) deberá ser aprobada previamente en asamblea de accionistas de acuerdo con el Memorando de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Entendimiento Vinculante formalizado el pasado 1 de Junio de 2021 para después ser formalizados los contratos requeridos por monto superior. 2. Para que abra, salde, administre, constituya, redima, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, que resulte necesario para el manejo de recursos del Bloque Guachiria, limitándose el manejo a la suma de hasta veinte mil dólares americanos (US$20.000.00). Cantidad superior a veinte mil dólares americanos (US$20.000.00) deberá ser aprobada previamente en asamblea de accionistas de acuerdo con el Memorando de Entendimiento Vinculante formalizado el pasado 1 de Junio de 2021 para después ser formalizados los contratos requeridos por monto superior. 3. Para los fines establecidos para el desarrollo de los Bloques Guachiria y Guachiria Sur, lleve a cabo la administración, gestión financiera, dirección, representación y gestión operativa de la totalidad de Activos de los Bloques. 4. Para los fines establecidos para el desarrollo del Bloque Guachiria, tome cualquier decisión relacionada con los Activos y realizar operaciones de hasta veinte mil dólares americanos (US$20.000.00) para gastos operacionales y de capital. 5. Presentar facturas, cuentas o documentos de cobro o suscribirlos, en desarrollo de las actividades de exploración de los Bloques Guachiria y Guachiria Sur. 6. Gestionar los procesos de compra y de la cadena de abastecimiento que se requieran para la ejecución de los Bloques Guachiria y Guachiria Sur, y adquiera en forma autónoma toda clase de bienes y servicios que sean necesarios para el desarrollo del Bloque antes referido, hasta por la suma de veinte mil dólares americanos (US$20.000.00), por cada una de las referidas gestiones de compra. 7. Para que realice operaciones de leasing y factoring, y asuma la representación de MONTAJES JM S.A., ante el sector bancario y financiero, con amplias facultades de representación legal, orientada al manejo integral y solicitud de productos financieros para el desarrollo de los Bloques Guachiria y Guachiria Sur. 8. Representar en forma directa a MONTAJES JM S.A o delegar la representación ante cualquier ente público y privado en el territorio nacional, con todas las facultades necesarias para que la empresa no adolezca en ningún momento de representación para cumplir los compromisos y obligaciones la exploración y explotación de hidrocarburos de los Bloques Guachiria y Guachiria Sur.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 695 del 17 de junio de 1998 de la Notaría 2 de Yopal (Casanare)	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2895 del 9 de octubre de 2002 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1430 del 22 de mayo de 2003 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3491 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2085 del 29 de junio de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 4521 del 27 de diciembre de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 996 del 10 de abril de 2006 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 695 del 16 de marzo de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1710 del 18 de junio de 2008 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 4355 del 18 de diciembre de 2009 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1214 del 28 de abril de 2010 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2058 del 30 de agosto de 2012 de la Notaría 1 de Yopal (Casanare)	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 012 del 27 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 020 del 23 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 034 del 4 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02396470 del 20 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 42 del 14 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02727920 del 28 de julio de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de enero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 02396470 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: MONTAJES JM S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- G EL T S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-07

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 20 de noviembre de 2018, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 0610
Otras actividades Código CIIU: 2592, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 88.762.009.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de agosto de 2023 Hora: 14:48:12
Recibo No. AB23555585
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23555585F8C54

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO